

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Recursos Humanos

Res.núm.2106 de fecha 26/07/2021, por la que se convoca y aprueba las bases para la Formación de Una Bolsa de Trabajo con 10 aspirantes de Técnicas/os Especialistas en Informática, perteneciente al grupo B, para necesidades temporales de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, mediante Prueba. BOP-2021-4101

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Clubes y Asociaciones Deportivas de Alcalá la Real, sin ánimo de lucro, para la participación en competiciones federadas de especial interés y becas para desplazamientos a deportistas federados. BOP-2021-4058

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Aprobación definitiva de los expedientes de modificación de crédito número 28, 29 y 32 (Suplemento de Crédito) y número 30 (Crédito Extraordinario) correspondientes al Presupuesto 2021. BOP-2021-4048

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

Aprobación del padrón correspondiente al Expediente de Cargos Ayuda a Domicilio, abril 2021. BOP-2021-4037

Aprobación del padrón correspondiente al Expediente de Cargos Casa Hogar, julio 2021. BOP-2021-4038

Aprobación del padrón correspondiente al Expediente de Cargos Comedor Centro Ocupacional, julio 2021. BOP-2021-4039

Aprobación del padrón correspondiente al Expediente de Cargos Escuela Infantil, julio 2021. BOP-2021-4040

Aprobación del padrón correspondiente al Expediente de Cargos Mercado de Abastos, julio 2021. BOP-2021-4041

Aprobación del padrón correspondiente al Expediente de Cargos Purísima Concepción, junio 2021. BOP-2021-4042

Aprobación inicial de la Ordenanza General de Circulación y Ocupación de Espacios Públicos de la Ciudad de Baeza. SG/ORDJ/2/2021. BOP-2021-4056

AYUNTAMIENTO DE ESCAÑUELA (JAÉN)

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2021, en la modalidad de Crédito Extraordinario. BOP-2021-4035

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 2/2021, en la modalidad de Crédito Extraordinario. BOP-2021-4036

AYUNTAMIENTO DE IBROS (JAÉN)

Aprobación inicial de la plantilla de personal correspondiente al ejercicio 2021. BOP-2021-4049

AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAÉN)

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 5/2021, en la modalidad de suplemento de crédito. BOP-2021-4093

AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)

Aprobación definitiva de la modificación del Reglamento para la conmemoración del día de la Villa de Los Villares. BOP-2021-3919

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

Anulación de la Convocatoria de pruebas selectivas y Bases para la provisión de distintas plazas en el Ayuntamiento de Santo Tome. BOP-2021-3849

AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE JAÉN (JAÉN)

Rectificación errores en las Bases para la provisión de una plaza de Policía Local, vacante en la plantilla de Personal Funcionario del Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén, mediante sistema de oposición libre. BOP-2021-3916

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. BOP-2021-3915

Lista definitiva de personas admitidas y excluidas, nombramiento del Tribunal y fecha de celebración de la Prueba de Aptitud Física para cubrir tres plazas de Policía Local mediante oposición libre. BOP-2021-4068

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES

Ramírez, de Torreperogil (Jaén).

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de septiembre de 2021. BOP-2021-3914

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

2021/4101 *Res.núm.2106 de fecha 26/07/2021, por la que se convoca y aprueba las bases para la Formación de Una Bolsa de Trabajo con 10 aspirantes de Técnicas/os Especialistas en Informática, perteneciente al grupo B, para necesidades temporales de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, mediante Prueba.*

Anuncio

La Sra. Diputada de Recursos Humanos, D.^a Pilar Parra Ruiz (PD Resol. n.º 775 de fecha 17/7/2019) ha dictado la Resolución núm. 2106 de fecha 26 de julio de 2021, de aprobación de la siguiente convocatoria y sus bases:

“Dada cuenta de la propuesta de la Sra. Diputada de Recursos Humanos, sobre las Bases para la formación de una Bolsa de Trabajo con 10 aspirantes de Técnicas/os Especialistas en Informática, Grupo B, para necesidades temporales de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, mediante prueba; y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 34.1 g) y 34.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (BOE día 3).(Expte.:ERH39-2021/4603)

RESUELVO:

Primero.- Convocar las pruebas selectivas para la formación de una Bolsa de Trabajo con 10 aspirantes de Técnicas/os Especialistas en Informática, Grupo B, para necesidades temporales de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, mediante prueba.

Segundo.- Aprobar las Bases que han de regir el proceso selectivo referido, siendo las mismas las siguientes:

BASES PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO CON 10 ASPIRANTES DE TÉCNICAS/OS ESPECIALISTAS EN INFORMÁTICA, PERTENECIENTE AL GRUPO B, PARA NECESIDADES TEMPORALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, MEDIANTE PRUEBA.

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la formación de una Bolsa de Trabajo con 10 aspirantes de Técnicas/os Especialistas en Informática, Grupo B, para necesidades temporales de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, mediante prueba.

Segunda.- Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

Para tomar parte en la Convocatoria serán requisitos imprescindibles:

a) Ser español/la o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea así como los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red, Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma, Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones o equivalentes, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia.

Las equivalencias deberán acreditarse mediante certificado de la Administración competente.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33 % y necesitasen adaptación de tiempos y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedidas por la Administración Pública competente, a fin de que la Comisión de Evaluación pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el RD 2271/2004 de 3 de diciembre que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Tercera.- Instancias y documentos a presentar.

Para ser admitido en el proceso selectivo, los aspirantes deberán cumplimentar los datos de participación de inscripción en la convocatoria, y adjuntar la siguiente documentación a través de la Sede Electrónica al realizar el trámite de inscripción.

1) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

2) Fotocopias de la Titulación exigida en el apartado c) de la Base Segunda o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

3) Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33 % y necesitasen adaptación de tiempos y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedidas por la Administración Pública competente, a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el RD

2271/2004 de 3 de diciembre que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad. Estos aspirantes acreditarán su condición mediante copia de la certificación emitida por la Administración competente en la que se acredite poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha en que puedan ser llamados para tomar posesión como funcionaria/o interina/o.

En cualquier momento del proceso selectivo, si la Comisión de Evaluación tuviera conocimiento de que alguna o algún candidata/o no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

Cuarta.- Plazo de presentación de solicitudes.

Las instancias se presentarán preferentemente a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén (<https://sede.dipujaen.es/Convocatorias>), o por los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca la convocatoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Quinta.- Lista de admitidas/os y excluidas/os.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista de admitidas/os y excluidas/os en la Sede Electrónica de la Corporación y, a efectos meramente informativos, en la página Web de la Diputación Provincial de Jaén. En el mismo anuncio se determinará el lugar, fecha y hora de constitución de la Comisión de Evaluación quien determinará a través del anuncio correspondiente la fecha y lugar de realización de la prueba.

Sexta.- Comisión de Evaluación.

La Comisión de Evaluación estará compuesta de la siguiente forma:

Presidenta/e.- Una/ un funcionaria/o de carrera designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación.

Vocales.- Tres funcionarias/os de carrera designadas/os por el Ilmo. Sr. Presidente.

Secretaria/o.- Una/ un funcionaria/o de carrera designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación.

En el mismo acto de la designación de los miembros de la Comisión de Evaluación, se incluirá la de sus respectivos suplentes.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituida/o por la/el miembro de la Comisión de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o, y/o de no comparecer la/el Secretaria/o por la/el de menor edad. Las/los miembros de la

Comisión deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

La Comisión podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas, para la realización de la prueba. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptima.- Desarrollo del ejercicio.

La selección constará de una única fase de PRUEBA.

Prueba.- Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir por la/el aspirante, entre dos propuestos por la Comisión o bien la realización de un supuesto planteado con respuestas cortas o alternativas, relacionados con las materias del temario anexo y las funciones encomendadas al puesto de trabajo al que opta.

El sistema de corrección y tiempo máximo de duración será determinado por la Comisión y puesto en conocimiento de los aspirantes antes de su realización.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados las/los que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

En caso de que el ejercicio consistiese en supuesto con respuestas alternativas, la plantilla de respuestas correctas se publicará en la Sede Electrónica y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Diputación, dentro del plazo de 3 días hábiles desde su realización. Una vez publicada dicha plantilla se concederá a los aspirantes un plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la misma, a los efectos de que los mismos formulen las alegaciones/reclamaciones que deberán de ser resueltas por la Comisión antes de hacer la propuesta provisional de contratación o nombramiento interino. Transcurrido dicho período sin que se hayan presentado alegaciones por las/los aspirantes o, resueltas las mismas, la Comisión publicará en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial y a efectos meramente informativos, en la Web de la Diputación las calificaciones de los aspirantes que han superado la prueba así como la propuesta provisional de los aspirantes seleccionados para la formación de la Bolsa correspondiente, propuesta que se elevará a definitiva en el caso de no existir empates en las puntuaciones de los aspirantes propuestos.

En caso de empate o igualdad de puntuaciones, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para resolver el empate, por este orden:

1. Demandantes de empleo de larga duración (12 meses o más en situación de desempleo).
2. Jóvenes que accedan al primer empleo.
3. Desempleados mayores de 45 años.
4. Titular de familias monoparentales o de familia numerosa.
5. Personas con minusvalía igual o superior al 33%.

Para la acreditación de los anteriores criterios, los aspirantes deberán aportar la documentación necesaria en el plazo de cinco días hábiles desde la publicación de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes que han superado la prueba.

Si a pesar de la aplicación de los criterios anteriores continuasen los empates entre varios aspirantes, los mismos serán resueltos teniendo en cuenta el sexo de menor implantación en la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos y de persistir el empate, se resolverá a favor del seleccionado de mayor edad. Igualmente serán resueltos de la misma manera en caso de que los aspirantes no aporten la documentación necesaria en el plazo de cinco días hábiles indicado.

Resueltos los empates por la Comisión de Evaluación, ésta hará pública la propuesta definitiva de aspirantes para la formación de la Bolsa.

Octava.- Seleccionadas/os.

Las/os aspirantes que superen la fase de prueba pasarán a formar parte de la Bolsa de Trabajo objeto de la convocatoria para posibles contrataciones temporales o nombramientos de funcionarias/os interinas/os.

Novena.- Información.

Todos los anuncios que conlleve el desarrollo de la presente Convocatoria serán expuestos en la Sede Electrónica de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, salvo la publicación inicial de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Décima.- Aceptación.

La participación en esta Convocatoria conlleva la aceptación de las presentes Bases.

Décimo primera.- Incidencias.

La Comisión de Evaluación podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente, a lo establecido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Décimo segunda.- Impugnación.

Estas Bases, su Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de la Comisión de Evaluación podrán ser impugnados por las/los interesadas/os en los casos y en la forma establecida en el Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

TEMARIO

- 1.- Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
- 2.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 3.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- 4.- Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
- 5.- Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. ENS. Principios básicos.
- 6.- Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica. ENI. Principios básicos.
- 7.- Protección de datos de carácter personal. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016: objeto, ámbito territorial, definiciones. Condiciones para el consentimiento. Derecho de acceso del interesado.
- 8.- Transparencia y gobierno abierto. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- 9.- Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica en la Diputación Provincial de Jaén. Disposiciones generales. El procedimiento administrativo electrónico. La sede electrónica. Identificación y firma electrónica. El tablón de anuncios electrónico. El registro electrónico. Normas sobre organización. Comunicaciones electrónicas internas.
- 10.- Punto General de Entrada de Facturas de la Administración General del Estado (FACe). La Factura Electrónica. Directorio FACe. Integradores.
- 11.- Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (BDNS). Historia, funciones, contenido, entidades de información...
- 12.- Sistema de Información Administrativa (SIA). Procedimientos administrativos y servicios.
- 13.- Sistema de Interconexión de Registros (SIR). Norma Sicres 3.0. Componente de Intercambio Registral (CIR).
- 14.- Servicio compartido de gestión de notificaciones (Notific@).
- 15.- Identificación, autenticación y firmas electrónicas mediante el uso de claves concertadas. Cl@ve identificación y Cl@ve firma.
- 16.- Punto de Acceso General (Carpeta Ciudadana).
- 17.- Servicio de Verificación y Consulta de Datos (SVD). Plataforma de Intermediación (PID). Sustitución de Certificados papel (SCSP).
- 18.- Infraestructura y Sistemas de Documentación Electrónica (InSiDe). Gestión de documentos y expedientes electrónicos ENI.
- 19.- Archivo electrónico de expedientes y documentos electrónicos (Archive).
- 20.- La plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP).
- 21.- Cep@l. Catálogo Electrónico de Procedimientos de la Administración Local.

- 22.- Sistemas de información especializados y su implantación en la Diputación de Jaén. Sistemas de gestión documental, tramitación administrativa y herramientas habilitantes de la administración electrónica.
- 23.- Conceptos ITIL, Niveles de Servicio, disponibilidad, Gestión de incidentes.
- 24.- Arquitectura de las redes intranet y extranet. Concepto, Estructura y características. Su implantación en las organizaciones.
- 25.- Información básica. Representación y comunicación de la información: elementos constitutivos de un sistema de información. Características y funciones. Arquitectura de ordenadores. Componentes internos de los equipos microinformáticos.
- 26.- Herramientas de informática personal. Procesadores de texto. Hojas de cálculo. Gestores de bases de datos. Ficheros y bases de datos. Tipos de ficheros. Concepto y tipos de datos.
- 27.- Tecnologías actuales de ordenadores: de los dispositivos móviles a los superordenadores y arquitecturas escalables y de altas prestaciones. Servidores de datos y de aplicaciones. La virtualización del hardware. Computación en la nube.
- 28.- Modelo conceptual de datos. Entidades, atributos y relaciones. Reglas de modelización. Diagramas de flujo de datos. Reglas de construcción. Descomposición de niveles. Flujogramas.
- 29.- Tipos abstractos y estructuras de datos. Organizaciones de ficheros. Algoritmos. Formatos de información y ficheros.
- 30.- Lenguajes de programación. Representación de tipos de datos. Operadores. Instrucciones condicionales. Bucles y recursividad. Procedimientos, funciones y parámetros. Vectores y registros. Estructura de un programa. Sistemas operativos. Características y elementos constitutivos. Sistemas Windows. Sistemas Unix y Linux. Sistemas operativos para dispositivos móviles.
- 31.- Software de código abierto. Software libre. Situación actual del mercado.
- 32.- Sistemas de Gestión de Base de Datos (SGBD) Relacionales: Diseño. Especificación Entidad-Relación y reglas de Codd. Normalización. Sistemas de gestión de Bases de Datos (SGBD) orientados a objeto: Diseño, especificación de clases y funciones.
- 33.- Principales Sistemas de Gestión de Bases de Datos en la Diputación de Jaén: INFORMIX, ORACLE, SQLSERVER, MYSQL. Administración, gestión y optimización de estos SGBD. Principales herramientas que incorporan.
- 34.- Interacción con Sistemas de gestión de Bases de Datos (SGBD). El lenguaje SQL. Otros lenguajes de interrogación. El estándar ODBC. Acceso a bases de datos a través de navegadores. CGI.
- 35.- El ciclo de vida de los sistemas de información. Modelos de ciclos de vida.
- 36.- Análisis y diseño de Sistemas de Información, orientación estructurada.
- 37.- Análisis y diseño de Sistemas de Información, orientación a objetos. El lenguaje modelado unificado (UML).
- 38.- Programación estructurada. Orientación a objetos. Orientación a eventos. Programación visual. Generación automática de código. Modularidad y reutilización de componentes.
- 39.- El procesamiento cooperativo y la arquitectura Cliente-Servidor. Principales características. Arquitectura de dos, tres o más niveles. Ventajas e inconvenientes. Servidores de datos y de aplicaciones. Clientes ligeros y pesados. Modelos actuales del mercado. Arquitecturas de servicios web y protocolos asociados. Microservicios.
- 40.- Lenguajes de programación. Técnicas, herramientas y entornos de desarrollo. Principales entornos y herramientas de desarrollo. El lenguaje de programación C, JavaScript, TypeScript, .NET.
- 41.- Arquitectura Java EE y plataforma .NET: componentes, persistencia y seguridad.

Características, elementos, lenguajes y funciones en ambos entornos.

42.- Aplicaciones web. Desarrollo web front-end y en servidor, multiplataforma y multidispositivo.

Lenguajes HTML, XML y sus derivaciones. Navegadores y lenguajes de programación web. Lenguajes de script.

43.- Diseño de contenidos para Internet. Lenguaje XML. Publicación de contenidos. Herramientas para la edición, gestión y personalización de contenidos en Internet.

44.- Diseño de páginas Web con HTML. Formatos. Tablas. Enlaces. Listas. Estructura del documento. Formularios. Métodos de envío de datos.

45.- Aplicaciones JavaScript. Frameworks Angular, Vue.js y Node.js.

46.- Modificando el aspecto de una web. Uso de CSS. CSS en distintos navegadores. Acceso a web desde distintos tipos de terminales (ordenadores, PDA, dispositivos móviles, etc.)

47.- Estrategias de integración continua, desarrollo continuo y monitorización continua. Herramientas. Metodologías ágiles de software.

48.- Arquitectura orientada a servicios. Arquitectura orientada a eventos. Herramientas.

49.- El estándar XBRL (eXtensible Business Reporting Lenguaje). Taxonomías penloc y lenloc.

50.- Red de Comunicaciones Heraclea de la Diputación de Jaén. Configuración del acceso remoto de los Ayuntamientos mediante las líneas y routers.

Tercero.- Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Corporación (Sede Electrónica).

Cuarto.- Contra esta Resolución, podrá interponer potestativamente recurso de Reposición, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación/publicación, ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación/publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local (BOE día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE día 2) y artículo 8.a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13-7-1998 (BOE día 14) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2021/4058 *Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Clubes y Asociaciones Deportivas de Alcalá la Real, sin ánimo de lucro, para la participación en competiciones federadas de especial interés y becas para desplazamientos a deportistas federados.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 581239.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/581239>).

ANUNCIO EXTRACTO DEL DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 2021/2318 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2021, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS DE ALCALÁ LA REAL, SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS DE ESPECIAL INTERÉS Y BECAS PARA DESPLAZAMIENTOS A DEPORTISTAS FEDERADOS.

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de la subvención:

Clubes y asociaciones deportivas de Alcalá la Real, sin ánimo de lucro para:

- a) Participación en competiciones federadas de especial interés.
- b) Becas para desplazamientos a deportistas federados de deporte de equipo para asistencia a entrenamientos y partidos/encuentros oficiales.

Segundo. Finalidad.

Participación en competiciones federadas de especial interés y Becas para desplazamientos a deportistas federados de deporte de equipo para asistencia a entrenamientos y partidos/encuentros oficiales.

Tercero. Bases Regulatoras.

Las bases aplicables a la presente convocatoria aparecen recogidas en la parte general de la Ordenanza General de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincial el día 11 de septiembre de 2020 (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia n.º 176, pág. 10.606 y ss.) y en base específica recogida

en el anexo I de la citada ordenanza, publicada en la fecha indicada.

<https://bop.dipujaen.es/descargarws.dip?fechaBoletin=2020-09-11&numeroEdicto=3375&ejercicioBop=2020&tipo=bop&anioExpedienteEdicto=2020>

Cuantía.

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se imputarán al crédito presupuestario (340 48900) del ejercicio 2021, siendo la cuantía estimada de 10.000 euros.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes deberán presentarse, en el plazo de 15 días naturales a partir del día siguiente al de publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá la Real [https://alcalalareal.sedelectronica.es/](https://alcalalareal.sedeelectronica.es/) , conforme al modelo normalizado inserto en la página web del Ayuntamiento www.alcalalareal.es

Se presentará una única solicitud por cada club/deportista.

Las solicitudes deberán ser suscritas por quienes ostenten la representación de dichos clubes/deportistas, presentando la documentación requerida en el Anexo I de la ordenanza general de subvenciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá la Real, 26 de agosto de 2021.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2021/4048 *Aprobación definitiva de los expedientes de modificación de crédito número 28, 29 y 32 (Suplemento de Crédito) y número 30 (Crédito Extraordinario) correspondientes al Presupuesto 2021.*

Edicto

Don Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Hace saber:

A los efectos de lo dispuesto en el art. 177 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y art. 38.2 del R.D. 500/90, se hace público para general conocimiento que el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de julio de 2021, aprobó inicialmente las modificaciones de crédito que a continuación se detallan. Mediante edicto, se publicaron dichos acuerdos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia n.º 148, de fecha 04 de agosto de 2021 a efectos de reclamaciones. Los expedientes han resultado definitivos al no presentarse reclamaciones contra los mismos. A continuación se insertan los expedientes, resumidos por capítulos, en los siguientes términos.

EXPTE. 28/2021
SUPLEMENTO DE CRÉDITO

CAPÍTULOS	ALTAS	BAJAS
1.- GASTOS DE PERSONAL		
2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		2.500,00
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
6.- INVERSIONES REALES	2.500,00	
TOTAL	2.500,00	2.500,00

EXPTE. 29/2021
SUPLEMENTO DE CRÉDITO

CAPÍTULOS	ALTAS	BAJAS
1.- GASTOS DE PERSONAL		
2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		10.000,00
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
6.- INVERSIONES REALES	10.000,00	
TOTAL	10.000,00	10.000,00

EXPTE. 30/2021
CRÉDITO EXTRAORDINARIO

CAPÍTULOS	ALTAS	BAJAS
1.- GASTOS DE PERSONAL		
2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		5.850,00
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
6.- INVERSIONES REALES	5.850,00	
TOTAL	5.850,00	5.850,00

EXPTE. 32/2021
SUPLEMENTO DE CRÉDITO

CAPÍTULOS	ALTAS	BAJAS
1.- GASTOS DE PERSONAL		15.360,00
2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	76.563,00	32.112,80
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.500,00	1.590,20
6.- INVERSIONES REALES	21.500,00	50.500,00
TOTAL	99.563,00	99.563,00

Andújar, 26 de agosto de 2021.- El Alcalde-Presidente, PEDRO LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

2021/4037 *Aprobación del padrón correspondiente al Expediente de Cargos Ayuda a Domicilio, abril 2021.*

Edicto

Doña María Dolores Marín Torres, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 16/06/2021 ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Exp. de Cargos Ayuda a Domicilio abril 2021.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, n.º 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, n.º 10, 1.ª Planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se

produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, 26 de agosto de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

2021/4038 *Aprobación del padrón correspondiente al Expediente de Cargos Casa Hogar, julio 2021.*

Edicto

Doña María Dolores Marín Torres, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 24/08/2021 ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Exp. de Cargos Casa Hogar julio 2021.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, n.º 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, n.º 10, 1.ª Planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se

produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, 26 de agosto de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

2021/4039 *Aprobación del padrón correspondiente al Expediente de Cargos Comedor Centro Ocupacional, julio 2021.*

Edicto

Doña María Dolores Marín Torres, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 24/08/2021 ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Exp. de Cargos Comedor Centro Ocupacional julio 2021.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, n.º 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, n.º 10, 1.ª Planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se

produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, 26 de agosto de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

2021/4040 *Aprobación del padrón correspondiente al Expediente de Cargos Escuela Infantil, julio 2021.*

Edicto

Doña María Dolores Marín Torres, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 24/08/2021 ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Exp. de Cargos Escuela Infantil julio 2021.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, n.º 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, n.º 10, 1.ª Planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se

produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, 26 de agosto de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

2021/4041 *Aprobación del padrón correspondiente al Expediente de Cargos Mercado de Abastos, julio 2021.*

Edicto

Doña María Dolores Marín Torres, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 24/08/2021 ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Exp. de Cargos Mercado Abastos julio 2021.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, n.º 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, n.º 10, 1.ª Planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se

produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, 26 de agosto de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

2021/4042 *Aprobación del padrón correspondiente al Expediente de Cargos Purísima Concepción, junio 2021.*

Edicto

Doña María Dolores Marín Torres, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 24/08/2021 ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Exp. de Cargos Purísima Concepción junio 2021.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, n.º 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, n.º 10, 1.ª Planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se

produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, 26 de agosto de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

2021/4056 *Aprobación inicial de la Ordenanza General de Circulación y Ocupación de Espacios Públicos de la Ciudad de Baeza. SG/ORDJ/2/2021.*

Anuncio

Por obligarlo así el artículo 49 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, se somete a publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén el siguiente acuerdo:

Aprobación inicial por el Pleno Municipal en su sesión ordinaria de 30 de julio 2021, de la Ordenanza General de Circulación y Ocupación de Espacios Públicos de la Ciudad de Baeza, de conformidad con el artículo 49 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, a efectos de reclamaciones y sugerencias por los interesados dentro de los treinta días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, teniendo en cuenta que en caso de no presentarse reclamaciones el acuerdo provisional se eleva a definitivo.

Baeza, 24 de agosto de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESCAÑUELA (JAÉN)

2021/4035 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2021, en la modalidad de Crédito Extraordinario.*

Anuncio

Don Francisco Javier Sabaletе Pancorbo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Escañuela (Jaén).

Hace constar:

De conformidad con lo dispuesto en el art 169.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Locales, R.D Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, al que se remite el art 177.2 de la misma ley, y art 20.3 en relación con el art 238.2 del R.D 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento , que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada con fecha 26 de julio de 2021, adoptó acuerdo de aprobación inicial, que ha resuelto definitivo al no haberse producido reclamación contra el mismo, publicado el día 3 de agosto de 2021 (BOP núm. 147) el expediente de modificación de crédito extraordinario número 1/2021, en la modalidad de suplemento financiado con cargo al remanente líquido de tesorería del ejercicio 2020, que afecta al Presupuesto de esta Corporación para el año 2021.

A continuación se inserta el resumen del mismo por capítulos:

Alta en Aplicación de Gastos:

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
454-61900	Mejora y conservación caminos	24.500,00 €
Total		24.500,00 €

Financiación:

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería para gastos generales procedentes de la liquidación de 2020, en los siguientes términos:

Alta en Concepto de Ingresos:

Capítulo	Denominación	Euros
87000	RTGC	24.500,00 €
Total		24.500,00 €

Contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, durante el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Escañuela, 26 de agosto de 2021.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JAVIER SABALETE PANCORBO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESCAÑUELA (JAÉN)

2021/4036 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 2/2021, en la modalidad de Crédito Extraordinario.*

Anuncio

Don Francisco-Javier Sabalette Pancorbo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Escañuela (Jaén).

Hace constar:

De conformidad con lo dispuesto en el art 169.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Locales, R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, al que se remite el art 177.2 de la misma ley, y art 20.3 en relación con el art 238.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada con fecha 26 de julio de 2021, adoptó acuerdo de aprobación inicial, que ha resuelto definitivo al no haberse producido reclamación contra el mismo, publicado el día 3 de agosto de 2021 (BOP núm. 147) el expediente de modificación de crédito extraordinario número 2/2021, en la modalidad de suplemento financiado con cargo al remanente líquido de tesorería del ejercicio 2020, que afecta al Presupuesto de esta Corporación para el año 2021.

A continuación se inserta el resumen del mismo por capítulos:

Alta en Aplicación de Gastos:

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
450-61901	Red de evacuación piscina municipal	50.000,00 €
	Total	50.000,00 €

Financiación:

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería para gastos generales procedentes de la liquidación de 2020, en los siguientes términos:

Alta en Concepto de Ingresos:

Capítulo	Denominación	Euros
87000	RTGC	50.000,00 €
	Total	50.000,00 €

Contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, durante el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Escañuela, 26 de agosto de 2021.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JAVIER SABALETE PANCORBO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IBROS (JAÉN)

2021/4049 *Aprobación inicial de la plantilla de personal correspondiente al ejercicio 2021.*

Edicto

Don Juan Matías Reyes Mendoza, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ibro (Jaén).

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada en fecha 30 de julio de 2021, acordó aprobar la plantilla orgánica correspondiente al ejercicio 2021.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que disponen del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, ante el Ayuntamiento Pleno.

La plantilla se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

El expediente se podrá examinar en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Ibro, 26 de agosto de 2021.- El Alcalde-Presidente, JUAN MATÍAS REYES MENDOZA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAÉN)

2021/4093 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 5/2021, en la modalidad de suplemento de crédito.*

Anuncio

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública de la aprobación inicial del expediente número 5/2021 de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, para la amortización anticipada de préstamos a largo plazo del Ayuntamiento de Lopera, insertada en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 148 de fecha 4 de agosto del 2021, sin haberse presentado reclamaciones, queda elevada a definitiva, la aprobación de la modificación de créditos núm. 05/2021 del presupuesto municipal vigente para el 2021, la cual ha sido aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 29 de julio del 2021, publicándose a tal efecto resumida por capítulos:

Estado de gastos

Aplicaciones presupuestarias a suplementar:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
011 91301	Amortización préstamo BBVA	150.000,18 €
011 91302	Amortización préstamo BMN	1.483,03 €
TOTAL		151.483,21 €

Financiación:

Remanente de Tesorería para gastos generales:

Aplicación Presupuestaria	DENOMINACION	IMPORTE
870 00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales.	151.483,21 €
TOTAL		151.483,21 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el art.113 de la Ley 7/1985 de Bases de régimen local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos establecidos en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ello a tenor de lo establecido en el art.113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Lopera, 30 de agosto de 2021.- La Alcaldesa, ISABEL UCEDA CANTERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)

2021/3919 *Aprobación definitiva de la modificación del Reglamento para la conmemoración del día de la Villa de Los Villares.*

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Los Villares en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2021 adoptó acuerdo de aprobación inicial de la modificación del Reglamento para la conmemoración del día de la Villa de Los Villares (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia Jaén núm. 116, de fecha 20/06/2019), en sus artículos 2 y 3.2, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se sometió el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén que se produjo el día 16 de junio de 2021, núm. 113.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de la modificación del Reglamento para la conmemoración del día de la Villa de Los Villares, cuyo texto se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La nueva redacción de los artículos 2 y 3.2 del Reglamento para la conmemoración del día de la Villa de Los Villares, es la siguiente:

Artículo 2: La Comisión encargada de la propuesta y organización de actos, estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: el Sr./a. Alcalde/sa, o persona en quien delegue.

- Vocales:
 - Cada uno de los portavoces de los distintos grupos municipales.
 - El/la Cronista Oficial de la villa.
 - Dos vecinos/as del municipio, nombrados/as por la Alcaldía para cada una de las ediciones de premios.

- Secretario: Actuará como Secretario de la misma, el Secretario/a del Ayuntamiento, o funcionario en quien delegue.

Artículo 3.2: Título o Diploma de Reconocimiento a:

- 1.- Las dos personas nacidas en Los Villares de mayor edad (hombre y mujer).

2.- A aquellos villariegos/as o colectivos de Los Villares que hayan sido distinguidos o hayan podido destacar en los ámbitos administrativo, cultural, científico, político, artístico, social, económico, humanitario, moral o material, vecinal y de la participación ciudadana, o que hayan realizado aportaciones singulares que hayan redundado beneficiosamente en el progreso de Los Villares.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Los Villares, 12 de agosto de 2021.- La Alcaldesa, ANA MORILLO ANGUITA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

2021/3849 *Anulación de la Convocatoria de pruebas selectivas y Bases para la provisión de distintas plazas en el Ayuntamiento de Santo Tome.*

Anuncio

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 17 de fecha 9 marzo de 2021, la convocatoria de pruebas selectivas y las bases para la provisión de distintas plazas en el Ayuntamiento de Santo Tome, las cuales fueron publicados en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 75 de fecha 22 de abril de 2021.

Se anuncia, que por Resolución de Alcaldía 38 de fecha 29 de abril de 2021, se ha anulado tal Convocatoria y las Bases, por deficiencias, que hacen que el proceso administrativo sea anulable, por lo que se retrotraen las actuaciones seguidas.

Lo que se comunica a efectos oportunos.

Santo Tome, 29 de abril de 2021.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JIMÉNEZ NOGUERAS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE JAÉN (JAÉN)

2021/3916 *Rectificación errores en las Bases para la provisión de una plaza de Policía Local, vacante en la plantilla de Personal Funcionario del Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén, mediante sistema de oposición libre.*

Anuncio

Se hace constar que en la convocatoria y bases de provisión de la plaza de Funcionario, Policía Local en las Bases aprobada por la Alcaldía-Presidencia en Resolución de fecha 24 de marzo de 2021 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 69, de fecha 14 de abril de 2021, se han advertido los siguientes errores:

- En el Anexo II. Cuadro de Exclusiones médicas.

Donde dice:

1.- Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2.- Obesidad - delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18'5 ni superior a 29'9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3.- Ojo y visión.

3.1.- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2.- Desprendimiento de retina.

3.3.- Patología retiniana degenerativa.

3.4.- Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5.- Discromatopsias.

3.6.- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. - Oído y audición.

4.1.- Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2.- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5.- Aparato digestivo.

5.1.- Cirrosis hepática.

5.2.- Hernias abdominales o inguinales.

5.3.- Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4.- Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crhon o colitis ulcerosa).

5.5.- Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6.- Aparato cardio-vascular.

6.1.- Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/hg de presión sistólica, y los 90 mm/hg de presión diastólica.

6.2.- Insuficiencia venosa periférica.

6.3.- Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7.- Aparato respiratorio.

7.1.- Asma bronquial.

7.2.- Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3.- Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4.- Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8.- Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9.- Piel.

9.1.- Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2.- Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten

el desarrollo de la función policial.

10.- Sistema nervioso.

10.1.- Epilepsia.

10.2.- Migraña.

10.3.- Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11.- Trastornos psiquiátricos.

11.1.- Depresión.

11.2.- Trastornos de la personalidad.

11.3.- Psicosis.

11.4.- Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5.- Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12.- Aparato endocrino.

12.1.- Diabetes.

12.2.- Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13.- Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1.- Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2.- Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3.- Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14.- Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

Debe decir:

La persona aspirante ha de estar exento en el momento de la exploración de toda enfermedad orgánica, de toda secuela de accidente y de cualquier deficiencia física que pueda constituir una dificultad en el desempeño de las funciones policiales, teniendo como base los criterios que se indican a continuación:

1.- Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2.- Obesidad - delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

La medición del peso se realizará en ropa interior.

3.- Ojo y visión.

3.1.- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2.- Desprendimiento de retina.

3.3.- Patología retiniana degenerativa. Retinosis pigmentaria.

3.4.- Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5.- Glaucoma y alteraciones de la tensión ocular, uni o bilaterales en todas las formas.

3.6.- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de personal facultativo médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4.- Oído y audición.

4.1.- Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios. El examen funcional auditivo será realizado según norma internacional (ANSI-ISO).

4.2.- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de personal facultativo médico dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5.- Aparato digestivo.

5.1.- Cirrosis hepática.

5.2.- Hernias abdominales o inguinales no corregidas, aun las pequeñas y las reducibles.

5.3.- Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4.- Enfermedad inflamatoria intestinal (Enfermedad de Chron o colitis ulcerosa).

5.5.- Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de personal facultativo médico dificulte el desempeño del puesto de trabajo. El mero diagnóstico de celiaquía no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.

6.- Aparato cardio-vascular.

6.1.- Hipertensión arterial, de cualquier causa y no debiendo sobrepasar en reposo, en el momento del reconocimiento, en posición de sentado al menos durante 3-5 minutos antes de comenzar a tomar la medición y sin medicación, los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica tras descartar en lo posible el componente emocional o «Síndrome de la bata blanca». En los casos que se sobrepase cualquiera de las dos cifras se repetirán, al menos tres veces, la determinación en ayunas y tras reposo horizontal de diez minutos después de cada comprobación.

6.2.- Insuficiencia venosa periférica. No se admitirán varices de miembros inferiores que se acompañen de edemas maleolares, foveas, úlceras u otros trastornos tróficos de la piel.

6.3.- Portadores de marcapasos, prótesis valvulares o injertos cardiovasculares.

6.4.- Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de personal facultativo médico, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7.- Aparato respiratorio.

7.1.- Asma bronquial.

7.2.- Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3.- Neumotórax espontáneo recidivante (en más de una ocasión).

7.4.- Tuberculosis pulmonar activa, incluso si se está en tratamiento. Se exigirá un año de inactividad después de concluida una terapéutica correcta. Se valorará la capacidad respiratoria así como la posibilidad de reactivación.

7.5.- Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de personal facultativo médico dificulten el desarrollo de la función policial.

8.- Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el normal desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de personal facultativo médico con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares, entre ellas hernia discal intervenida o no, pérdida o alteración, total o parcial, congénita o adquirida de cualquier parte del cuerpo que menoscabe la morfología general, como fracturas que dejen secuelas o lesiones podológicas con pérdida total o parcial del dedo y primer metatarsiano que dificulten la marcha o bipedestación, etc.

9.- Piel.

9.1.- Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2.- Otros procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial. El mero diagnóstico de psoriasis no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.

10.- Sistema nervioso.

10.1.- Epilepsia, en todas sus formas. Crisis de actividad comicial o de afinidad comicial

(como los llamados equivalentes epilépticos y otros) con hallazgos electroencefalográficos significativos.

10.2.- Migraña.

10.3.- Movimientos involuntarios anormales uni o bilaterales, generalizados o no en todas sus formas, como temblor, tic o espasmo de cualquier causa.

10.4.- Otros procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico dificulten el desarrollo de la función policial o pueda suponer un riesgo para sí mismo o terceros. El mero diagnóstico de disartria o disfemia o tartamudez manifiesta, no será considerada como causa de exclusión, en cambio no así las dificultades importantes de la fonación.

11.- Trastornos psiquiátricos.

11.1.- Depresión.

11.2.- Trastornos de la personalidad.

11.3.- Psicosis.

11.4.- Trastornos mentales y del comportamiento debidos al consumo de sustancias psicotrópicas o drogas, incluido alcohol.

11.5.- Otros procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico dificulten el desarrollo de la función policial o pueda suponer un riesgo para sí mismo o terceros.

12.- Aparato endocrino.

12.1.- Procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial. El mero diagnóstico de diabetes no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.

13.- Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1.- Enfermedades infecciosas y parasitarias que por su contagiosidad sean incompatibles con el desempeño de la función policial.

13.2.- Enfermedades inmunológicas sistémicas no asintomática o no controladas con tratamiento médico que imposibiliten el desempeño del puesto de trabajo.

13.3.- Otros procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial. El mero diagnóstico de VIH no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.

14.- Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico, defecto físico o característica somática que, a juicio de personal facultativo médico, limite o incapacite a la persona aspirante en el momento del examen, o previsiblemente en el futuro, para el ejercicio del normal desarrollo de la función policial o pueda suponer un riesgo para sí mismo o terceros.

Para los diagnósticos establecidos en este anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

Lo que se pone de manifiesto a los efectos procedentes, para su rectificación en el

BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el tablón de anuncios.

Valdepeñas de Jaén, 12 de agosto de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, LAURA NIETO JAENES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

2021/3915 *Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2021, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

El expediente se somete a información pública, por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con el RDL 2/2004. En caso de que no se presenten reclamaciones contra el expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderán definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al art. 17.3 del mencionado RDL 2/2004.

Villacarrillo, 12 de agosto de 2021.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MIRALLES JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

2021/4068 *Lista definitiva de personas admitidas y excluidas, nombramiento del Tribunal y fecha de celebración de la Prueba de Aptitud Física para cubrir tres plazas de Policía Local mediante oposición libre.*

Anuncio

La Alcaldía-Presidencia, en el día de la fecha, ha dictado la siguiente Resolución:

“Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el proceso selectivo convocado para cubrir en propiedad tres plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento, mediante Oposición Libre, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2020, y cuyas bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén n.º 77, de 26 de abril de 2021, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 110, de 10 de junio de 2021, y Anuncio en el Boletín Oficial del Estado n.º 150, de 24 de junio de 2021, esta Alcaldía, Resuelve:

1º.- Aprobar y publicar la siguiente lista definitiva de admitidos en la forma siguiente:

ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
Arco del Jódar, Luis	**.*0.073X
Carrasco Vicente, Juan Miguel	**.*6.250A
Carrascosa Puche, José Luis	**.*9.549F
Castillo Cayuela, Jesús	**.*4.926W
Contreras Gámez, Cristina	**.*2.791G
Fernández Álamos, David	**.*1.281C
Fernández Heredia, José Manuel	**.*2.577R
Fernández Martos, Diego	**.*1.501C
García Navarro, Diego	**.*1.574Y
Jiménez Mora, Nuria	**.*8.301V
López Bonilla, Marcos	**.*5.587C
Moreno Chaves, Francisco José	**.*0.094Q
Moreno González, Francisco Javier	**.*6.593R
Nieto Vargas, Pedro	**.*2.266X
Núñez Aparicio, David	**.*5.208W
Oliver de la Torre, Pedro Ramón	**.*8.335J
Pegalajar Valero, Juan Sebastián	**.*7.131E
Peralta Vicente, Juan María	**.*0.828Y
Romero Molina, José Antonio	**.*8.603P
Serna Villacañas, César	**.*7.079W
Simón Linares, Miguel Ángel	**.*1.126N
Tíscar Martínez, Mateo	**.*7.798N

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
Zamora Teruel, Manuel Antonio	**,**9.255H

EXCLUIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSIÓN
Cumplido Franco, Pablo	**,**0.169T	No justifica haber satisfecho los derechos de examen.
Galván Ramírez, Carlos Alberto	**,**3.094D	No justifica haber satisfecho los derechos de examen.
Moral Rodríguez, Félix	**,**6.126M	No justifica haber satisfecho los derechos de examen.
Travesedo Dobarganes, Sergio	**,**0.561W	No justifica haber satisfecho los derechos de examen.

2º.- El Tribunal estará integrado por los siguientes Funcionarios:

PRESIDENTE/A:

Titular: D. Francisco José Martínez Moya.

Suplente: D. Francisco David Ortiz Álamo.

VOCALES:

Titular: D. Alfonso Ortega Rueda. Suplente: D. Francisco Rodríguez Vidoy.

Titular: D. Rafael González Molina. Suplente: D. Rafael Gutiérrez Aceituno.

Titular: D. Juan Pedro García Serrano. Suplente: D. Julián Machado Soriano.

Titular: D. Antonio José Torres Navarrete. Suplente: D. Julián Novoa Sánchez.

SECRETARIA (con voz y sin voto):

Titular: D.ª Raquel Marín Colomina. Suplente: D.ª Mª José García Molina.

Contra la composición del Tribunal Calificador, los interesados podrán interponer escrito de recusación, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico el Sector Público.

2º.- Convocar a los aspirantes admitidos para la celebración del Primer Ejercicio de la Oposición, Prueba de Aptitud Física, el día 7 de septiembre de 2021, martes, a las 9:00 horas, en el Polideportivo Municipal de la Ciudad de Úbeda, C.P.M. Antonio Cruz Sánchez, sito en Avda. Cristo Rey n.º 27 de la indicada Localidad, debiendo venir provistos del DNI, certificado médico de aptitud (documento en original) para realizar las mismas y ropa adecuada. De conformidad con la base séptima, la actuación de los aspirantes será por orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "R", de conformidad con la Resolución de 10 de febrero de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

3º.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciados por el Tribunal.

4º.- Convocar al Tribunal Calificado para el día 7 de septiembre a las 9:00 horas, en el mismo lugar mencionado anteriormente, donde se van a celebrar las pruebas de Aptitud Física, para su constitución.

Ante la situación de crisis sanitaria en la que nos encontramos, y antes de la entrada a las instalaciones donde se va llevar a cabo el ejercicio, se procederá al suministro de mascarilla, en caso de ser necesario, limpieza de manos con gel hidroalcohólico y toma de temperatura. Se advierte que en el supuesto de que la temperatura de algún/algunos de los opositores estuvieran por encima de lo recomendado por las autoridades sanitarias, no podrá realizar el ejercicio. Asimismo, antes del inicio de las pruebas, y junto con el certificado médico de aptitud antes mencionado, los aspirantes deberán presentar la siguiente

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña _____ con DNI número _____ participante en las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Básica, categoría de Policía, de la Policía Local de Villacarrillo.

DECLARA,

NO presentar sintomatología compatible con el virus COVID-19.

NO haber tenido sintomatología relacionada con el virus COVID-19 (tos, fiebre, dificultades respiratorias, etc.) en los últimos 10 días.

NO haber estado en contacto directo con personas enfermas con COVID-19 o con los síntomas descritos anteriormente, en los últimos 10 días.

Que CUMPLIRÁ, durante la realización de las pruebas para el acceso Escala Básica, categoría de Policía, de la Policía Local, las instrucciones de seguridad relativas al COVID-19 que han sido publicadas al efecto.

Firma y fecha”

Los sucesivos Anuncios de esta Convocatoria de publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento.

Villacarrillo, 27 de agosto de 2021.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MIRALLES JIMÉNEZ.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES RAMÍREZ, DE TORREPEROGIL (JAÉN).

2021/3914 *Convocatoria Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de septiembre de 2021.*

Edicto

Don Manuel Valero Rosales, en calidad de Presidente de la Comunidad de Regantes Ramírez, con domicilio social en Av. de Andalucía, nº 7, de Torreperogil, y CIF: G-23360167.

De acuerdo con lo establecido en nuestros Estatutos, se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes para que asistan a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el Salón de Actos de la Casa de la Cultura de Torreperogil, el miércoles día 15 de septiembre de 2021, a las 19 horas en primera convocatoria, y si no hubiera mayoría absoluta, se celebrará a las 19:30 horas en segunda, siendo válidos los acuerdos que se tomen sea cual fuere el número de asistentes, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Segundo.- Informe y acuerdos sobre el estado del pozo y la Comunidad de Regantes.

Tercero.- Información y Aprobación de Préstamo bancario.

Cuarto.- Ruegos y preguntas.

Torreperogil, 12 de agosto de 2021.- El Presidente, MANUEL VALERO ROSALES.